02 SEP 2022

HORA:

RESOLUCIÓN N°: 0503

02 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPCIAL LAS CONFERIDAS EN LA 80 DE 1992, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO Nº 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, preceptúa "las entidades señaladas en el art 2 de la ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuera el caso y de conformidad con lo dispuesto con las normas orgánicas de presupuesto, será objeto del correspondiente registro presupuestal.

2. Que el decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: "convenios o contratos interadministrativos". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, es la contratación Directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el presente decreto.

3. Que la entidad invitada a presentar propuesta reúne los requisitos establecidos en el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que de conformidad con sus estatutos establece: "Que dentro de los objetivos específicos de la empresa se encuentran los relacionados al objeto al contratar.

4. Que el Municipio de Chigorodó, realizó el procedimiento legal correspondiente a la modalidad de contratación directa, por ello, el municipio solicitó propuestas con el objeto de contratar el siguiente proyecto: *ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA.".*

5. Que la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO (AMUCED),** Identificada con el NIT N° 901559961 1, presentó una propuesta, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia.

6. Que el municipio adelantó las comparaciones necesarias en cuanto a la valoración económica de la propuesta estableciéndose que esta se ajusta a los precios del mercado actual de la zona y las especificaciones técnicas del proyecto, al igual que acreditó la capacidad jurídica y financiera para ejecutar el convenio.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración de convenio interadministrativo con la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO (AMUCED),** Identificada con el NIT N° 901559961 1, cuyo objeto consiste en: *ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "RECUPERACIÓN*

Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente convenio interadministrativo tiene un valor de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($111.463.687)

Transferencia tecnológica, por medios virtuales, de la metodología de seguimiento desarrollada por la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO (AMUCED).**

1) Disponibilidad del personal técnico y administrativo en las aéreas de la ejecución durante el tiempo estimado y cuatro meses más.

2) Con el propósito de garantizar la adecuada intervención, vigilancia y control de los proyectos objeto del presente contrato, la ASOCIACION aporta su capacidad de gestión, su poder de convocatoria, el respaldo institucional y financiero, la optimización de los recursos por excepciones tributarias y la disponibilidad de asumir la responsabilidad civil como APORTANTE.

La ASOCIACION aportara su infraestructura técnica y administrativa, sistema de información gerencial, gestión contractual, logística y conservación de documentos, utilización de equipos y oficinas en el municipio de Chigorodó

ARTICULO TERCERO: Otórguese un término de cinco (05) días hábiles prorrogables contados a partir de la notificación de este acto al oferente favorecido para la firma y perfeccionamiento del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio De Chigorodó, a los 02 SEP 2022

ELEAZAR PALACIO HERNADEZ
Alcalde Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa Fernanda Polo Muriel	Luisa Polo	Septiembre 2022
Reviso	Jhon Jader Palacios Sánchez	Jhon Jader Palacios	Septiembre 2022
Aprobó	Jhon Jader Palacios Sánchez	Jhon Jader Palacios	Septiembre 2022